

LA PLATA, 30 de SEPTIEMBRE de 2011

**VISTO** el expediente N° 22500-12268/11, la Disposición N° 40/11 de esta Autoridad de Aplicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición citada en el exordio establece una alerta sanitaria en la zona clasificada como ARBA 003, correspondiente a Bahía San Blas, Partido de Patagones, a fin de resguardar la salud publica;

Que los alcances de la mencionada alerta incluyo la abstención, extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos (*Crassostrea gigas*) provenientes de la citada zona;

Que la vigencia del alerta estaba condicionada hasta tanto los estudios y análisis correspondiente indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que conforme a los últimos resultados provenientes del Laboratorio del SENASA, los análisis realizados sobre ostras colectadas en el área clasificada como ARBA 003 han arrojado resultados de toxinas lipofílicas negativos;

Que atento a lo expuesto, esta Autoridad considera oportuno y necesario dejar sin efecto la Disposición de este registro número 40/11 y en consecuencia permitir la extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°.** Derogar la Disposición de esta Dirección Provincial N° 40/11 y en consecuencia permitir la extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos (*Crassostrea gigas*) en la zona clasificada como ARBA 003, correspondiente a Bahía San Blas, Partido de Patagones, conforme los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina y al SENASA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

## **DISPOSICIÓN N° 45**

**JUAN DOMINGO NOVERO**  
Director Provincial de Pesca  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires